



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO Y DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN

Email: jadminppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

La suscrita Juez Décimo Administrativa Mixta de la Oralidad del Circuito de Popayán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24- 12238 del 9 de diciembre de 2024,

CONVOCA

A las personas que conforman el registro seccional de elegibles de la Convocatoria No. 4 de la Rama Judicial para desempeñar temporalmente el cargo de Oficial Mayor/Sustanciador circuito, que cumplan con los requisitos de ley y tengan disponibilidad inmediata, a fin de que suplan en provisionalidad el cargo solo durante la licencia de quien actualmente lo ocupa en propiedad, a partir del veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2026), inclusive, y sus prórrogas.

Para el efecto y por necesidades del servicio, deberán remitir su hoja de vida con los correspondientes soportes requeridos, al correo jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar **el día viernes veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.)**

Se hace saber a los interesados que su postulación deberá contener: **1. Cargo ofertado al cual se postula. 2. Hoja de vida con soportes, incluyendo antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, profesionales y de medidas correctivas actualizados a la fecha 3. Constancia que acredite que se encuentra en carrera en la rama judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad. 4. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar funciones del cargo.**

Se advierte que, las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, así como aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es provisional, y a quienes hacen parte del registro de elegibles dicha opción no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad. Lo anterior,

para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Atendiendo las indicaciones dadas mediante Circular PCSJC25-5 del 10 de febrero de 2025 del Consejo Superior de la Judicatura se publica este aviso en el portal de publicaciones procesales de la Rama Judicial.

Se expide y se firma en Popayán (Cauca), a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

La Juez

LILIAN MARCELA BURBANO TORRES
(Original Firmado)